



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCION.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en la Diputación Provincial de Badajoz para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Diputación Provincial de Badajoz	23/09/2015	19/10/2015	2015-2016	EP y RG

La Diputación Provincial de Badajoz, constató incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 6.356.738,08 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 13.402.923,46€.

Ante este incumplimiento la Diputación Provincial de Badajoz aprobó inicialmente en pleno de 27 de abril de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que reformuló y aprobó nuevamente de forma inicial con fecha 23 de septiembre de



2015; dicho PEF fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 19 de octubre de 2015.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, recoge como medidas estructurales por parte de la Corporación un total de 3.652.710,00 € de ajuste para el ejercicio 2015, no proponiendo medidas cuantificadas para el ejercicio 2016.

El Plan económico financiero aprobado a la Diputación de Badajoz contempla un escenario con necesidad de financiación y exceso de empleos no financieros para el ejercicio 2015. Sin embargo, los cambios en los planteamientos relativos a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, así como la colmatación de políticas de fomento y solidaridad intermunicipal y provincial, iniciadas en ejercicios anteriores, a lo largo de este ejercicio, hacen que la senda de la estabilidad pueda ser alcanzada sin más medidas en el ejercicio siguiente. Máxime, teniendo en cuenta que no se generan obligaciones de carácter estructural derivadas de las actuaciones inversoras de la entidad.

A lo antedicho se une el firme compromiso de adoptar medidas de racionalización del sector público, mediante la fusión/absorción de dos entidades del perímetro en 2015.

Resultado de aplicar dichas medidas, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para el periodo de referencia de este informe.



Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 26.754.460,29 €.
- Cumplimiento de la RG por importe de 14.722.879,54 €.

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presente las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 20.726.243,19€
- Cumplimiento de la Regla de Gasto por 6.907.912,21€.

Con fecha de 12 de mayo de 2016, fue requerida la información necesaria para la confección del presente informe en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, sin que a la fecha se haya producido actuación alguna por parte de esa Corporación.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se realiza sobre los datos suministrados por la entidad referidos a la liquidación del presupuesto consolidado de 2016 de la corporación. Lo que impide determinar el efecto en las magnitudes económico presupuestarias que han tenido las medidas concretas aprobadas.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la liquidación del presupuesto de la entidad, presenta los siguientes resultados:



Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	20.726.243,19
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	6.907.912,21
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	26.754.460,29
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	14.722.879,54
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016	-6.028.217,10
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	-7.814.967,33

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen¹.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEELL y del propio PEF:

¹ A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	135.081.015,27
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	146.034.879,51
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	10.953.864,24

CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, la Diputación Provincial de Badajoz presenta capacidad de financiación, aunque en un margen más reducido que el estimado en el PEF.

En cuanto a la Regla de Gasto, a pesar de no cumplir con el nivel de margen positivo previsto en el PEF, sí cumple con la senda establecida en el mismo, al haber liquidado el ejercicio 2016 con un gasto computable inferior al límite de empleos no financieros

Consecuentemente, **el PEF de la Diputación Provincial de Badajoz se considera cumplido a su finalización.**

Madrid, 30 de Junio de 2016.